

PATENTE DE INVENCION



280 000

280903

Solicitante : Don Luis Alvarez Recio.

Residencia : Oviedo.- Azcoárraga, 25- 1ª izqda.

Nacionalidad : Española.

Inventor : El propio solicitante.

oooOooo

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

"SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS"

oooOooo

El presente sistema consiste en otorgar previa
la compra correspondiente, realizada por el público con-

280903



sumidor, de un descuento el cual se refleja en un bono -
de cuantía determinada, que dá derecho a la adquisición
5 de manera proporcional de participaciones de la llamada
Lotería Nacional; sin interferirse en su venta, ni méto-
dos de premios en general.

La entidad propulsora del sistema contrata me-
diante acta notarial, o forma fehaciente de compromiso,
10 con determinados establecimientos mercantiles o industria-
les que deseen adherirse al mismo, una póliza de exclusi-
va o adhesión, en el cual se señala el tanto por ciento
que deben abonar a dicha entidad propulsora.

Previa confección de unos bonos de cuantía de-
15 terminadas (por ejemplo veinte, cincuenta, cien, doscien-
tas, cuatrocientas, mil, dos mil, cuatro mil ptas., etc.)
éstos son entregados a los comerciantes o establecimien-
tos mercantiles o industriales para su entrega al públi-
co consumidor en el momento de efectuar las compras con
20 las condiciones y requisitos que luego se dirán.

La entrega de los bonos deberá ir precedida de
las formalidades de rigor usadas en la práctica mercan-
til y con las debidas responsabilidades para los deposi-
tarios de ellos.

Una vez entregados los bonos al público consumi-
25 dor podrá optar por canjearlos al momento por décimos de
la Lotería Nacional, en la cuantía que se estipule y se
comunique previamente (a título de ejemplo, 25 ptas. de
Lotería por cada 400 de compra), o irlos guardando para
30 su canjeo en sorteos de carácter extraordinario.

Sólo se entregarán bonos por el valor que en los



mismos se determinen despreciándose las fracciones que no lleguen a completar dicha cuantía previamente determinada.

35 Como caso práctico, y a título enunciativo, e no limitativo, citaremos el siguiente ejemplo:

Una venta de 36 ptas. dará opción a un bono de 20 ptas., despreciándose la cantidad restante de 16 ptas. por no llegar a la cuantía de bono previamente determinada.

40

Como complemento del sistema se hace resaltar que para reunir la cantidad previamente determinada de bonos, que den derecho al comprador al décimo de lotería, (por ejemplo 400 ptas. dan derecho a una participación de 25 ptas) no es necesario que los bonos sean de la misma compra ni del mismo establecimiento, pues sólo cuenta al canjearlos el valor real de las compras, no los comercios donde se hayan efectuado.

45

Más si no ocurre lo que se describe en el párrafo precedente, antes bien un comprador efectúa una compra por valor de la cuantía previamente prefijada de una sólo vez, recibirá un bono extra por otra determinada cantidad (a título de ejemplo 100 ptas.), cuyo bono extra, también le dá opción al premio de la participación de lotería, cuando reúna la cantidad más arriba reseñada.

60

El incentivo de este sistema original de ventas se aprecia de manera comparativa, ya que al comprador que se le ofrece el mismo producto con idéntico precio optará por aquél que le otorga un beneficio presente reflejado en



280903

65 un tanto por ciento de la compra y una opción a jugar a
la Lotería Nacional que le representará un ingreso de -
cuantía indeterminada ya que en la misma entra el factor
suerte, pudiendo aumentar su peculio económico por una -
compra que debía realizar por la propia necesidad de las
70 cosas que tienen todas las personas.

Al sistema cuya descripción antecede correspon-
den los siguientes puntos que se declaran de propia y nue-
va invención:

NOTA

75 Descrita suficientemente la naturaleza del in-
vento y su forma de realización práctica, se hace constar
que la presente memoria es susceptible de modificaciones
de detalle, al no alterar su esencialidad, siendo, por tan-
to, lo que se solicita Patente de Invención por 20 años en
80 España, lo que se recoge en las siguientes:

REIVINDICACIONES

1ª.- Sistema económico-comercial para incremento de ven-
tas, caracterizado porque se realiza un concierto en-
tre la entidad propulsora y los comercios o entidades mer-
cantiles, por el cual éstos abonan a aquella una cantidad,
85 tanto por ciento de las ventas efectuadas, contra la entre-
ga de unos bonos de cuantía determinada previamente.

2ª.- Sistema económico-comercial para incremento de ven-
tas, caracterizado porque los establecimientos o enti-
dades adheridos al sistema, al realizar sus ventas entre-
90 gan al público consumidor los bonos citados en la reivindi-
cación primera, en la cuantía que previamente se habrá se-

ñalado de manera fehaciente.

280903



95 3ª.- Sistema económico-comercial para incremento de ven-
tas, caracterizado porque el público consumidor per-
cibirá bonos por dos conceptos diferentes, uno de ellos -
al realizar sus compras y cuyo valor sea inferior a deter-
minada cantidad, los cuales reflejarán la totalidad del -
valor salvo las fracciones que se señalen, y cuando ad-
100 quieran productos que sobrepasen a la cantidad citada re-
cibirán otro bono como sobrepremio al anterior.

 4ª.- Sistema económico-comercial para incremento de ven-
tas, caracterizado porque el público una vez reuni-
dos bonos por el valor que se señale por la entidad pro-
105 pulsora, podrá canjearlos en los establecimientos que se
indiquen por participaciones de la Lotería Nacional en la
cantidad proporcional del descuento que se les otorga; pa-
ra dicho canje servirán las dos clases de bonos descritos
en la reivindicación precedente.

110 5ª.- "Sistema económico-comercial para incremento de ven-
tas"; según queda sustancialmente descrito en la -
presente memoria, que consta de cinco páginas mecanogra-
fiadas por una sola cara.

Madrid, 18 de Septiembre 1962.

EMILIO GUILL SIRVENT
P. P.